



Interlocutorio	999
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00336 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Gloria Gisela Acosta Vallejo
Demandado (s)	Inmobiliaria Santa Paula S.A. y otros
Asunto	Inadmite Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

-Allegará certificados de existencia y representación legal de Inmobiliaria Santa Paula S.A, Sotrames S.A y Seguros Mundial S.A.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8714bc7f80c4012e619b61fd682652f73629a26b4ed4caeea1c34059a5404563**

Documento generado en 22/11/2021 02:17:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>